



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo N° 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Recursos Humanos	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga	071100380305
Denominación de la Contratación:	Servicio de Asistencia Técnica Administrativa en materia de recursos humanos, para la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al logro de los objetivos planteados para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y cumplir con una de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, en el cual precisa en su artículo 16° inciso c) "Conducir la incorporación (selección, vinculación, inducción y periodo de prueba) de los servidores del Programa, así como la desvinculación del servidor, de acuerdo a la normativa nacional, sectorial e institucional".

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un (01) servicio de Asistencia Técnica Administrativa en materia de recursos humanos, para que brinde seguimiento y monitoreo en la ejecución de actividades de recursos humanos relacionadas al subsistema Gestión del Empleo.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

- a) Redacción de documentos requeridos en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- b) Elaboración de proyectos de informes técnicos sobre la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos y/o fases del proceso de contratación de personal.
- c) Asistir en la actualización y mantenimiento de matrices de seguimiento de base de datos (Excel) de los procesos de selección en todas sus etapas.
- d) Brindar asistencia a los miembros de comité en la elaboración de actas para la gestión de los procesos de selección y/o la publicación de resultados de las diferentes etapas, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 0013-2024-LLP/DE-MTPE/3/24.1.
- e) Brindar asistencia técnica a los miembros de los comités de selección respecto a los procesos de selección, de conformidad con la Directiva CAS del Programa y la normativa vigente.
- f) Registrar en el sistema informático RURASKA los puntajes otorgados a los postulantes en cada etapa del proceso de evaluación, de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos.
- g) Coordinar con los miembros del comité de selección la aplicación de la evaluación de conocimientos y la entrevista personal, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y asegurando condiciones de transparencia y equidad durante su desarrollo.
- h) Realizar la verificación de los impedimentos para el acceso a la función pública en los sistemas en línea:
  - Plataforma de Debida Diligencia (antecedentes penales, judiciales y policiales)



Firmado digitalmente por PINEDO TAFUR Litman FAU 20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 15:53:59 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (activo y habido).
- RNP vigente de servicios para montos mayores a 1 UIT (De ser el caso)
- Bachiller de las Carreras de Administración, Economía y/o Contabilidad, y/o Administración y Negocios Internacionales y/o afines. Se acreditará el perfil solicitado con copia simple de copia simple de Bachiller.
- Capacitación en Ofimática o Excel. Se acreditará con copia de constancia y/o certificado.
- Diplomado en temas de Recursos Humanos y/o Gestión Pública, el cual se acreditará con constancia y/o certificado.
- Experiencia general: no menor de dos (02) años en el sector público y/o privado realizando actividades relacionados a gestión administrativa gestión de recursos humanos o asistencia administrativa. Acreditar mediante constancias y/o certificado de trabajo.

**V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**VI. SEGUROS**

No aplica

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN****LUGAR:** La prestación del servicio se brindará en la Oficina Nacional del Programa "Llamkasun Perú", Av. Salaverry N° 655 - Piso 7, Jesús María, Lima, Lima**PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.**IX. ENTREGABLES**

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
<b>Primer entregable/producto</b>	Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta Treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.
<b>Segundo entregable/producto</b>	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta sesenta (60) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

**Contenido mínimo de informe:** Antecedentes, desarrollo de actividades realizadas y resultados obtenidos, conclusiones y anexos/evidencias.**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Funcional de Recursos Humanos deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según el Artículo 144, del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Firmado digitalmente por PINEDO  
TAFUR Litman FAU 20504007945  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 15:54:05 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>X. CONFORMIDAD</b>
La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.
<b>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (2) armadas iguales, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.  <u>Documentos a presentar:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de actividades realizadas.</li> <li>Recibo por honorarios electrónico.</li> <li>Suspensión de cuarta categoría por corresponder.</li> <li>Copia de orden de servicios (incluye TDR)</li> </ul>
<b>XII. GARANTÍAS</b>
No aplica
<b>XIII. CONFIDENCIALIDAD</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</li> <li>Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.</li> <li>Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</li> <li>El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.</li> </ul>
<b>XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b>
No aplica
<b>XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b>
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
<b>XVI. PENALIDADES POR MORA</b>
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y Servicios: F = 0.40</p>

Firmado digitalmente por PINEDO  
TAFUR Litman FAU 20504007945  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 15:54:11 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:** Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no



Firmado digitalmente por PINEDO  
TAFUR Litman FAU 20504007945  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.09.2025 15:54:18 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUM PERÚ"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

se practiquen los actos previamente señalados.

- Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XX. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

**XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica

**XXII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Según literal c) del Artículo 6 de la Ley de Contrataciones Públicas.

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por PINEDO  
TAFUR Litman FAU 20504007945  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2025 15:54:25 -05:00

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS**